

RESOLUCIÓN 91E/2026, de 5 de junio, de la Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se convocan los premios de investigación en materia de seguridad y salud laboral en Navarra.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4736-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de I+D+i Sección del Polo de Innovación Digital Tfno.: 848 42 10 10 Dirección: Calle Cabárceno 6, 3ª planta – 31621 Sarriguren (Navarra) Correo-electrónico: sinai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Premios a los mejores trabajos de investigación en materia de seguridad y salud laboral en Navarra
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral.

Tal y como recoge la Ley Foral de Ciencia y Tecnología en su preámbulo, la generación de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), su difusión y aplicación en los diferentes ámbitos constituye un elemento esencial para el progreso de Navarra. La I+D+i aumenta la prosperidad, mejora la calidad de vida y proporciona soluciones creativas a los grandes retos de nuestra sociedad. Uno de esos retos a los que se enfrenta la sociedad navarra en la actualidad es la seguridad y salud en el ámbito laboral.

Los datos estadísticos de siniestralidad en el avance enero-diciembre de 2025 publicado por el ministerio de Trabajo y Economía Social muestran que Navarra se encuentra por encima de la media nacional en el índice de incidencia (número de accidentes con baja acaecidos por cada cien mil trabajadores expuestos al riesgo) con 3.655,3 frente a los 2.547,5 de media nacional, siendo la segunda comunidad autónoma con mayor incidencia de accidentes de trabajo con baja.

Así mismo, los datos de siniestralidad laboral en Navarra del año 2025, publicados por el Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral, reflejan que el índice de incidencia de accidentes de trabajo por mil trabajadores (acumulado enero/diciembre 2025) ha descendido ligeramente de 40,7 en el año 2024 a 40,5 en el año 2025, siendo el sector económico con mayor incidencia la construcción (67,2) seguido de la Industria (55,2) y de la Agricultura (45,1).

El año 2025 concluyó con 14 personas fallecidas por accidente de trabajo en la Comunidad Foral de Navarra, frente a las 22 personas fallecidas el fatídico año anterior (2024, que fue el peor de los últimos 20 años).



Con el fin de promover la investigación científica y el desarrollo de la innovación tecnológica (I+D+I) en la prevención de los riesgos laborales, la seguridad y la salud laboral, se convocan los premios a los mejores trabajos de fin de grado y de fin de máster defendidos en alguna de las universidades navarras o en otra universidad por personas Navarras, y al proyecto o artículo más innovador realizado por los agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) y donde la temática de la investigación sea la seguridad y salud laboral.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de los premios de investigación en materia de seguridad y salud laboral en Navarra en sus dos modalidades:

- a) Premio a los mejores trabajos de fin de estudios universitarios.
- b) Premio al proyecto o artículo más innovador elaborado por los agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI).

2. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el anexo de esta Resolución.

3. Autorizar un crédito de 8.000 euros del Presupuesto de Gastos de 2026 con cargo a la partida G20001-G2100-2268-467303: (E) “Premios de investigación en materia de seguridad y salud laboral en 2026”.

4. Publicar esta Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 5 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Rosario Martínez Ortigosa



ANEXO: BASES REGULADORAS

Base 1. Objeto y finalidad

La finalidad de los presentes premios es promover la investigación científica y el desarrollo de la innovación tecnológica (I+D+I) en la prevención de los riesgos laborales, seguridad y salud laboral. Para ello se premian los mejores trabajos en dos modalidades:

- a) Premio a los mejores trabajos de fin de estudios universitarios en materia de seguridad y salud laboral en las categorías de trabajo de fin de grado (TFG) y de trabajo de fin de máster (TFM).
- b) Premio al proyecto o artículo más innovador elaborado por los agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) en materia de seguridad y salud laboral.

Base 2. Personas y entidades destinatarias

1. En los premios a los mejores trabajos de fin de estudios universitarios podrán participar todas las personas que hayan defendido su trabajo de fin de estudios universitarios: trabajo fin de grado (TFG) o trabajo fin de máster (TFM), en materia de seguridad laboral en el curso 2025/2026 en alguna de las universidades navarras. También podrán participar las personas empadronadas y residentes en Navarra al menos desde el 1 de enero de 2025 que continúen estándolo en el momento de presentación de la solicitud y hayan presentado y defendido su trabajo en otra universidad, fuera de Navarra.
2. En los premios al proyecto o artículo más innovador realizado por los agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) podrán participar los agentes que, en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, estén acreditados en las categorías de Universidad, Centro de Investigación, Centro Tecnológico, Unidad de I+D+i empresarial, Instituto de Investigación Sanitaria o Entidad Singular.
3. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, así como el acatamiento de las decisiones que adopte el Jurado o el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

Base 3. Requisitos de los trabajos presentados

1. Los trabajos que opten al premio de fin de estudios universitarios deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Su contenido ha de estar desarrollado en materia de seguridad y salud laboral.
 - b) Reunir todas las condiciones exigidas a un trabajo fin de grado (TFG) o trabajo fin de máster (TFM) y haber superado la evaluación correspondiente en su facultad o centro.
 - c) Haber recibido una puntuación mínima de 8 puntos sobre 10.
 - d) Haber sido presentado y defendido durante el curso académico 2025/2026.



- e) No haber sido premiado en otra convocatoria de premios de TFG y TFM.
2. Los trabajos o artículos que opten al premio al proyecto o artículo más innovador elaborado por los agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Su contenido ha de estar desarrollado en materia de seguridad y salud laboral.
 - b) En el caso de los proyectos de investigación, haber finalizado en los años 2025 o 2026 y no haber sido presentado en convocatoria anterior de premios de investigación en materia de seguridad y salud laboral en Navarra.
 - c) En el caso de los artículos científicos, haber sido publicados en los años 2025 o 2026 y no haber sido presentados en convocatoria anterior de premios de investigación en materia de seguridad laboral en Navarra.

Base 4. Presentación de solicitudes y documentación exigida

- 1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 5 de octubre de 2026, incluido.
- 2. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es (en adelante, la ficha de la ayuda).

Al presentar la solicitud se deberá marcar la casilla en la que se solicita recibir la respuesta por medios electrónicos.

- 3. La documentación a presentar será la siguiente:
 - a) Instancia telemática.
 - b) Copia del TFG, TFM, proyecto de investigación o artículo.Además, en el caso de optar al premio de trabajo de fin de estudios universitarios, se deberá presentar:
 - a) Acreditación de la calificación obtenida.
 - b) Declaración responsable (según el modelo disponible en la ficha de la ayuda) de que el trabajo presentado se corresponde con el que fue evaluado por parte de la universidad correspondiente y que no ha sido premiado en otros certámenes.
 - c) Solicitud de abono por transferencia (SAT).
 - d) Si el trabajo ha sido presentado y defendido en una Universidad no ubicada en Navarra se aportará además certificado de empadronamiento y convivencia referido al 2025 expedido por el Ayuntamiento.



4. Si la documentación presentada no reuniera los requisitos indicados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente requerirá a la entidad o persona interesada para que la subsane en un plazo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud.

Base 5. Criterios de valoración

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima
1) Calidad científica y técnica	40
1.1 Objetivos y metodología	15
1.2 Rigor en el manejo de las fuentes	15
1.3 Corrección de estilo	10
2) Relevancia de la materia objeto de estudio	60
2.1 Originalidad del tema tratado	20
2.2 Ámbito de aplicación	20
2.3 Implicaciones prácticas	20
TOTAL	100

1) Calidad científica y técnica. Máximo de 40 puntos. Los aspectos a valorar son:

- 1.1. Objetivos y metodología: se valorará la claridad y concreción en la definición de los objetivos y la adecuación de la metodología propuesta para su consecución. Hasta 15 puntos.
- 1.2. Rigor en el manejo de las fuentes. Se valorará la amplitud y pertinencia de las fuentes bibliográficas y documentales y el adecuado tratamiento de los datos. Hasta 15 puntos
- 1.3. Corrección de estilo. Se valorará la claridad en la expresión, la redacción escrita y la presentación del trabajo. Hasta 10 puntos.

2) Relevancia (para la investigación en seguridad y salud laboral) de la materia objeto de estudio. Máximo de 60 puntos. Los aspectos a valorar son:

- 2.1. Originalidad del tema tratado: se valorará la novedad del contenido y enfoque para el avance en la investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo. Hasta 20 puntos.



2.2. Ámbito de aplicación: se valorará el alcance del tema en la investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo. Hasta 20 puntos.

2.2. Implicaciones prácticas Se valorará la contribución del trabajo a la investigación para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la formulación de propuestas concretas, susceptibles de ser tenidas en cuenta por los agentes y empresas implicadas en la prevención. Hasta 20 puntos.

Base 6. Jurado

1. El fallo del premio corresponderá a un jurado compuesto por el Jefe de la Sección del Polo de Innovación Digital del Servicio de I+D+i, que ejercerá la presidencia, y por dos personas de perfil técnico del Servicio de I+D+i que ejercerán de vocales.
2. El jurado evaluará los trabajos presentados y propondrá al órgano competente la concesión de los premios. La propuesta de concesión del jurado es vinculante y el acta del jurado es la justificación de la concesión.
3. Para la valoración de los trabajos de fin de estudios universitarios el jurado podrá contar con el asesoramiento y asistencia de las universidades ubicadas en Navarra (Universidad Pública de Navarra, Universidad de Navarra y Universidad Nacional de Educación a Distancia).

Base 7. Premios

1. Se concederán los siguientes premios en la modalidad de trabajos de fin de estudios universitarios:
 - a) Trabajo final de grado (TFG):
 - Premio TFG dotado con 1.000 euros.
 - Accésit TFG dotado con 500 euros.
 - b) Trabajo final de máster (TFM):
 - Premio TFM dotado con 1.000 euros.
 - Accésit TFM dotado con 500 euros.
2. Se concederán los siguientes premios en la modalidad de proyecto o artículo más innovador:
 - a) Proyecto más innovador:
 - Premio dotado con 1.500 euros.
 - Accésit dotado con 1.000 euros.
 - b) Artículo más innovador:



- Premio dotado con 1.500 euros.
- Accésit dotado con 1.000 euros.

3. El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios si ninguno de los trabajos presentados reuniera la calidad suficiente.

Base 8. Resolución de concesión y abono de los premios

La Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación será el órgano competente para resolver sobre la concesión de los premios. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de dos meses contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará de forma electrónica a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Para acceder a dicha notificación el solicitante deberá disponer de un sistema de identificación electrónico como CI@ve, DNIe (DNI electrónico) o Certificado Digital.

En la misma resolución se abonará a las personas premiadas el importe del premio obtenido.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. Contra la desestimación expresa o presunta las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

Base 9. Propiedad intelectual

Las autoras y los autores mantendrán sus derechos sobre cada trabajo presentado. No obstante, autorizarán su uso para ser reproducidos y difundidos con la finalidad de promover las ideas y valores objeto de este concurso.

Base 10. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales obtenidos a través del envío de la solicitud serán tratados con la finalidad de conceder, gestionar y controlar las subvenciones a los mejores trabajos de fin de estudios universitarios en materia de seguridad y salud laboral en Navarra. Así mismo, se informa de lo siguiente:

- Responsable del tratamiento: Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.



- Legitimación: el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatarios: no se cederán datos a terceros salvo que exista consentimiento o que lo habilite la normativa.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, los participantes tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable del Tratamiento en la siguiente dirección:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ejercicio-de-los-derechos-de-proteccion-de-datos-personales>

